



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 148-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 14 de Diciembre del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de diciembre del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 656-2020/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 03 de diciembre del 2020, el Gobernador Regional de Huancavelica Maciste Alejandro Diaz Abad, remite los actuados al Consejo Regional de Huancavelica, solicitando la aprobación mediante acuerdo de consejo regional la donación por la suma de S/.1,300,000.00 (Un millón trescientos mil y 00/100 soles) a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuada por ELECTROPERÚ S.A. para desarrollar estrategias que contribuyan a mejorar el nivel de salud de la región Huancavelica, haciendo énfasis en las zonas de influencia de ELECTROPERÚ S.A. De la misma forma se tiene la Opinión Legal N° 037-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-ncdm de fecha 03 de diciembre del 2020, remitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, con el cual opina que tiene viabilidad legal la aceptación y/o aprobación del acto de donación señalado precedentemente. De la misma forma, se tiene la Carta N° 00483-2020-G de fecha 01 de diciembre del 2020, remitido por ELECTROPERÚ S.A., con el cual ponen en conocimiento que dicha empresa aprobó la donación económica a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, por el monto antes señalado, para desarrollar estrategias con el fin de mejorar la atención integral de salud en la región de Huancavelica y en las comunidades de influencia de ELECTROPERÚ S.A. basadas en tres líneas de intervención: (i) Implementación de Telesalud (conectividad, infraestructura, equipamiento y recursos humanos); (ii) Reducción y Control de Anemia; y (iii) Mejorar la Calidad de Atención Obstétrica.

Que, en ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto unánime de los miembros del consejo regional de Huancavelica se emite el siguiente acuerdo de consejo regional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 148-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 14 de Diciembre del 2020.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación por la suma de S/1,300,000.00 (Un millón trescientos mil y 00/100 soles) a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuada por ELECTROPERÚ S.A. para desarrollar estrategias que contribuyan a mejorar el nivel de salud de la región Huancavelica, haciendo énfasis en las zonas de influencia de ELECTROPERÚ S.A, basadas en tres líneas de intervención: (i) Implementación de Telesalud (conectividad, infraestructura, equipamiento y recursos humanos); (ii) Reducción y Control de Anemia; y (iii) Mejorar la Calidad de Atención Obstétrica.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
MAG. FELAYO MARCA VILLANTOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

